

Santiago, 13 de marzo de 2019.

Señores  
Accionistas  
Presente:

**REF. Pronunciamiento operación con Parte Relacionada.**

Estimados Accionistas de Compañía de Seguros Confuturo S.A.:

Mediante el presente pronunciamiento, vengo en dar cumplimiento con lo indicado en el artículo 147 de la ley de Sociedad Anónimas (Nº 18.046), donde se dispone que en mi calidad de Director de Compañía de Seguros Confuturo S.A. (en adelante "Confuturo"), debo pronunciarme mediante un informe, respecto de la conveniencia para el interés social de la operación con parte relacionada, consistente en la fusión de Confuturo con Compañía de Seguros CorpSeguros S.A., en un plazo de 5 días hábiles de recibido el informe del evaluador independiente.

Habiendo recibido la sociedad el informe de BDO Consulting SpA con fecha 07 de marzo del presente año y encontrándome dentro de plazo, emito el presente pronunciamiento.

**I. Antecedentes.**

- a. Soy director de Compañía de Seguros Confuturo S.A., desde el día 04 de julio de 2018, nombramiento realizado en sesión ordinaria de Directorio, en la cual fui nombrado también como presidente del Directorio.
- b. Confuturo es una sociedad filial de Inversiones Confuturo S.A., la que a su vez es filial de Inversiones La Construcción S.A., todas pertenecientes al grupo empresarial de la Cámara Chilena de la Construcción.
- c. Con fecha 07 de marzo de 2019, el Directorio de la Compañía citó a Junta Extraordinaria de Accionistas con el objeto de que los mismos se pronuncien respecto de la operación con parte relacionada objeto

del presente informe, consistente en la fusión de Compañía de Seguros CorpSeguros S.A. en Confuturo.

- d. Con fecha 08 de marzo de 2019, Confuturo mediante hecho esencial comunicó lo acordado en el Directorio el día anterior, acompañando a dicha presentación los EEFF de ambas Compañías, EEFF proforma, informe pericial elaborado por don Sebastián Cerda Norambuena, proposiciones de acuerdo y modificaciones de los estatutos entre otros documentos, los que se encuentran a disposición de los accionistas en las oficinas y en el sitio web de Confuturo.
- e. Producto de la fusión que se propone a los señores accionistas, Confuturo deberá emitir 890.111 nuevas acciones, las que serán entregadas a los accionistas de Compañía de Seguros CorpSeguros S.A., las que sumadas a las acciones que posee actualmente los accionistas de Confuturo nos da un total de 1.987.256 acciones.
- f. De acuerdo a lo indicado en el informe pericial, la operación considera una relación de canje de 0.006672 acciones de Confuturo por cada acción de Compañía de Seguros CorpSeguros S.A.

## **II. Relación con Compañía de Seguros CorpSeguros.**

Tal como se señaló precedentemente, soy director de Confuturo desde el día 04 de julio del año 2018, fecha en la que asumí también como presidente del directorio. Adicionalmente, soy director de Compañía de Seguros CorpSeguros S.A. desde la misma fecha, ambas Compañías filiales de Inversiones Confuturo S.A., quien detenta una participación del 99,9% en cada una de dichas Compañías

Declaro no tener interés personal o particular alguno en la Operación, distinto a mi interés como director de ambas Compañías, conforme lo dispone el artículo 44 inciso tercero de la Ley de Sociedades Anónimas.

### **III. Pronunciamiento respecto conveniencia de la operación para el interés social de Confuturo.**

De acuerdo a los distintos antecedentes tenidos a la vista para efectuar el presente pronunciamiento, en especial el informe de BDO Consulting SpA, Evaluador Independiente designado por Confuturo, es de mi convencimiento que la operación es conveniente para el interés social, toda vez que se producen diversas sinergias que permitirán una optimización en los procesos de la Compañía, reduciendo costos operativos y especialmente administrativos, evitando así duplicidad de funciones. Asimismo, el ahorro de gastos futuros es muy superior a los costos del proceso de fusión, proyectándose un ahorro en los gastos de operación a partir del segundo año posterior a la fusión.

En relación a los términos y condiciones en que se propone la fusión, de acuerdo a lo indicado en el informe pericial de don Sebastián Cerda Norambuena, estimo adecuada la relación de canje que propone el informe señalado, que se determina considerando el valor libro de ambas Compañías al 31 de diciembre de 2018. Lo anterior, considerando especialmente que en esta operación no existe riesgo de dilución para los accionistas toda vez que ambas Compañías tienen la misma composición accionaria.

Se emite el presente pronunciamiento con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente, y que sea colocado por la administración a disposición de los accionistas, sin que el presente pronunciamiento respecto de la operación que se analiza tenga el carácter de sugerencia de ningún tipo, siendo los accionistas libres de decidir sobre la presente operación.

Atentamente,



NICOLÁS GELLONA AMUNATEGUI  
Director

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.